

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO		Versión: 00 Página 1 de 3

CÓDIGO	1020	CONSECUTIVO	00731
FECHA	Julio (21) de 2023		
PARA	MARIA DE LOS ANGELES WILLIAMS MC'LAUGHLIN	CARGO	SECRETARIA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DE	KIUTT RODERO PIMIENTA	CARGO	JEFE OFICINA ASESORIA JURÍDICA
ASUNTO	Control de legalidad		

La oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el Numeral 3.2 del Artículo Segundo - Capítulo Segundo del Decreto 0251 de 2014 "mediante el cual se expide el manual de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", en concordancia con lo establecido en el decreto N° 0158 del (15) de mayo de 2021, "por medio de la cual se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y se dispusieron las medidas para ejercer control y vigilancia a la actividad contractual", procede a emitir concepto jurídico en control de legalidad, frente a los estudios previos remitidos, con las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De	Tipo de proceso	Mínima cuantía
Asignación			
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE EN LAS CARCELETAS DE LA FISCALIA SECCIONAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA.			
Nro. De CDP	Autorización del comité asesor de contratación	Presupuesto estimado	
4347 del 26 de mayo de 2023 3833 del 09 de mayo de 2023	N/A	\$ 74.203.677,00	

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación				CUMPLE PARCIALMENTE <ul style="list-style-type: none">No obstante, establecer en este acápite de donde provienen los recursos que amparan el proceso contractual, su aprobación para la presente vigencia conforme a lo expuesto en referencia de la citada norma, y, actualizar los datos expuestos en este acápite concernientes al objeto contractual.Así mismo establecer como la futura contratación contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo departamental.
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto:				CUMPLE <ul style="list-style-type: none">Se sugiere agregar el siguiente Código UNSPSC: <u>90101801</u> Producto: Comidas para llevar preparadas profesionalmente; y/o

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO		Versión: 00	Página 2 de 3

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
					90101802 Producto: Servicios de comidas a domicilio.
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos				CUMPLE PARCIALMENTE Agregar a este punto el valor <u>correcto</u> de la mínima cuantía determinada por la entidad estatal, la cual permite inferir que el presepse proceso contractual se encuentra dentro de la misma.
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.				CUMPLE PARCIALMENTE <ul style="list-style-type: none"> Establecer en las obligaciones específicas del contratista que el mismo deberá cumplir con los requisitos determinados en la resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello				CUMPLE PARCIALMENTE <ul style="list-style-type: none"> Es imprecisa la información a la que se hizo referencia en este punto en cuanto a costos indirectos. Adicional a ello, debe tenerse en cuenta que en las cotizaciones allegadas no se evidencia la descripción de lo requerido para el presente proceso contractual, esto es, las mismas solo reflejan un valor total sin identificar el plan de alimentación determinado en el estudio previo, el cual no permite inferir si los valores cotizados corresponden a dichos alimentos.
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.				CUMPLE PARCIALMENTE <ul style="list-style-type: none"> Faltan requisitos de capacidad jurídica para los posibles oferentes tales como Licencia de Funcionamiento (Si aplica); certificado sanitario de establecimiento y/o plan de saneamiento; certificación medica del personal que manipula los alimentos; y todos los demás requisitos contenidos en la ley 09 de 1979 (código sanitario nacional) que apliquen al presente proceso contractual; así como todos los demás requisitos adicionales que considere la Secretaría conforme al objeto contractual.
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.				CUMPLE
1.8	El plazo de ejecución del contrato				CUMPLE
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.				CUMPLE
1.10	Análisis de sector				CUMPLE

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO		Versión: 00 Página 3 de 3

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.11	Permisos, Autorizaciones Licencias	y			CUMPLE PARCIALMENTE Eliminar el Decreto 0160 de 2023, el cual se encuentra derogado y en su defecto incluir el Decreto 0250 del 8 de mayo de 2023.

OTRAS OBSERVACIONES

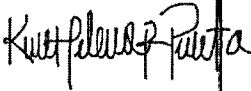
- Se sugiere incluir en el acápite de la supervisión después de la indicación de la Secretaria de Seguridad y convivencia Ciudadana la expresión "o a quien este designe por escrito", con fundamento en la figura jurídica contractual de designación que le asiste a la misma, con ocasión de la delegación contractual y financiera contenida en ella mediante el Decreto 0158 de 2021.
- Agregar lugar de ejecución.
- Tener en cuenta que en la invitación pública del proceso no se encuentra establecido el cronograma del mismo, por tanto no pudo ser verificado el procedimiento que debe ser surtido en este, conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021: "4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: (...)"

CONCLUSION

La Secretaria deberá ajustar y/o subsanar los aspectos señalados en las observaciones de este memorando, previo a la publicación del proceso en el SECOP II.	
Una vez analizado el contenido de la documentación frente a los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y sus posteriores reglamentaciones y modificaciones, la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y conforme a la información contentiva del cuadro que precede, Esta Oficina asesora jurídica emite,	
CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD FAVORABLE	CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD DESFAVORABLE
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaria impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.



KIUTT RODERO PIMIENTA,
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Proyecto: E. Rook